

A - 34 - 21.

Figuras Const. de Madrid.

1852.

Policia Urbana.

Casa.

D. Juan Gomez vec. edificacion C.^a arriba
de Lavapiés n.^o 62 y 2. con buelta a
la del Sombrerete.



130704

No 131 ot 5

2^a
R. J. P. H. 14



Los del Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta
M. P. V.

Madrid 21 de

Enero de 1852.

Excmo. Sr. D. Juan Gomez vecino de esta corte y
del Excmo. Ayuntamiento de esta M. P. V.

Propone que se le permita
que trate de demoler aquella sustituta
y endarla con otra de nueva planta y
a fin de observar en su alineacion
y altura lo prescrito p. l. 11. 18.

que trata de demoler aquella sustituta
y endarla con otra de nueva planta y
a fin de observar en su alineacion
y altura lo prescrito p. l. 11. 18.

Madrid 21 de
Enero de 1852.

Comision de
Obra.

Pase al Sr. Vent.
Alcalde del distrito
to p. g. a union
del Sr. Regidor in
de la manua D. n.

Agustin Caudido
Alcalde, Sr. J. del
Cuartel, y el del
interesado, se pro-
ceda al acto de la tira de cuerda en
tira de cuerda
informandore del resultado por
D. n. Profesor.

Al Sr. Regidor in
de la manua D. n.

Al Sr. Regidor in
de la manua D. n.

informandore del resultado por
D. n. Profesor.

El Sr. Corregidor.

P. n. J. P. H. 14

que trata de demoler aquella sustituta
y endarla con otra de nueva planta y
a fin de observar en su alineacion
y altura lo prescrito p. l. 11. 18.

Quendiam suplica se sirva man-
dar se proceda p. l. quien corresponde
de la tira de cuerda en
lo que recibira singular merced. Mpa

Madrid 21 de Enero de 1852.

El Sr. Corregidor.

Excmo Sr.
Juan Gomez



Señores de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S. he marcado sobre el terreno, la alineación correspondiente a la casa Calle de Lavapiés n.º 6, nuevo con buelta a la del Sombrerete n.º 2, en conformidad a la alineación general aprobada para dichas calles y de las operaciones hechas al objeto indicado, resulta: que la fachada a la primera de dichas calles debe situarse, sobre la línea recta tirada de la medianería referida de la casa n.º 6 a la medianería derecha de la de que se trata, y en este caso no variando este punto se remite en el ángulo dos pies y catorce dedos, tomando de la finca para uso público en los cincuenta y tres y cuarto pies que tiene de longitud dicha fachada setenta y seis pies cuadrados y treinta y cinco sesenta y cuatro abos de pie.

Pasando a marcar la alineación por la referida Calle del Sombrerete, deberá ser esta la línea recta q. tirada del punto que marca veinte y cuatro pies de ancho de Calle en la embocadura a la de Lavapiés tomados desde la casa n.º 5, y remitiéndose tres cuartos de pie en la esquina de la n.º 6, en cuya forma se remite la nueva fachada en la medianería del n.º 4 tres cuartos de pie, saliendo en el ángulo seis dedos, de lo cual resulta que deja la finca a favor del tránsito público en los noventa y seis pies y medio que tiene de longitud la fachada diez y ocho pies cuadrados y tres diez y seis abos de pie; en ya cantidad unida a la anteriormente dicha hacen la suma de noventa y cuatro pies cuad. y cuarenta y siete sesenta y cuatro abos de pie, que al precio de seis reales pie valen la cantidad de quinientos sesenta y ocho reales y catorce maravedines, la misma que deberá abonar el Excmo. Ayuntamiento al dueño de esta casa.

En cuanto a la altura no deberá exceder la de la nueva finca de 58 pies de elevación total ni ser menor de 30, no siendo tampoco menor la del piso bajo de 14 pies, tomando dichas dimensiones en el centro de las fachadas. Es cuanto puedo manifestar a V.S. sobre el particular. Madrid 30 de Enero de 1862.

Juan José Sánchez Lando

Proyecto de las fachadas de las casas, que en la calle de Lavapiés, con vuelta a la del Sombrerete, se distinguen por la primera de dichas calles con los números 4 antiguo 62 moderno, y por la segunda con el 2 de la última numeración, comprendidas en la manzana 85, propias del S. D. Juan Gomez.



Fachada a la calle del Sombrerete.

Escala de 0 10 20 30 40 50 60 pulgadas castellanas.

Fachada a la calle de Lavapiés.

Madrid 29 de Febrero de 1852.

Miguel Garcia

Ayuntamiento de Madrid

B. P. J. 4



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta N. H. S.

D. Juan Gomez dueño de la casa que en la Calle de La

Madrid de
Marzo de
1852.
Comision
de Obras
Pase con
el plano q.
se acompa
na a inf.
del Sr. D.
del
Uob. Corred.
Pernay

vaxia se distingue con el n.º 4 antiguo y 2 moderno, con
puerta a la del Sombrerete n.º 2 moderno comprendida
en la manz.ª 31, a V. E. hace presente que verificando
el derribo de dha finca con arreglo a la licencia dada
para este objeto, y habiendo formado el Arquitecto
encargado en la direccion de la obra los planos
con arreglo a la nueva alineacion marcada por V. E.
tiene el honor de presentar para su aprobacion los
dichos planos de la decoracion exterior de fachada
en esta atencion a

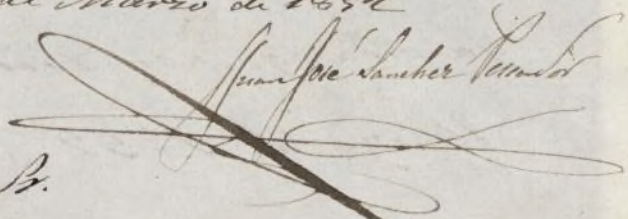
V. E. suplica se sirva mandar se le expida la competente
licencia para edificar la nueva finca. Daria que a
para merecer de la notoria justificacion de V. E. cu
ya vida guarde Dios muchos años. Madrid a 1.º de

Marzo de 1852 Juan Gomez

Tris de la Comision de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. y enterado del otorgo de las fachadas q. presen
ta D. Juan Gomez, para la edificacion de dos casas, la una con frente a las calles de La
vaxia y del Sombrerete y la otra a continuacion en esta ultima calle, debo manifes

tar: que dicho diseño le encuentre arreglado á los principios del arte y á los de una buena
decoracion no excediendo en la altura de las y. las corresponden segun el ancho de las calles, y
en este concepto soi de dictamen que puede concederse la licencia pedida, á calidad de que
se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias
de que los cimientos han de construirse de piedra peltre con mezcla de
de cal y arena sobre terreno firme dandoles cuatro pies de grueso hasta medio
pie mas bajo que el emras del piso de las calles, en donde retallandose medio pié de cada la-
do se sentara el local de la lanterna de tres pies de altura lo menos con su tiron correspon-
diente, resultando dos hieladas descubiertas en el punto mas elevado de las calles, continuan-
dolo á nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de las fachadas.
Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de
ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y
de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas
del mismo material sin entramado alguno ni humbrales de madera, retallandose
en cuarto de pié por lo interior de cada piso de los siguientes de forma que resul-
te el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero, que sera de ma-
dera descubierta con soleron, canucillos con tocadura, corona superior moldurada con
su canalon correspondiente del qual deben partir las bajadas de barro ó plomo que
imbevidas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas pluviales á la alantarrilla.
Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los
del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos
pies y al intervalo de los valanestres seis dedos, quedando recibidas las patillas
en el grueso de la pared un pié y mas de otro separadas del vivo de la luz
de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni peldanio alguno que
salga del filo exterior de las fachadas para que no impidan el tranzito publico
debiendo abrir los postigos á lo interior de la posesion. Y por ultimo se reboca-
ran las fachadas decentemente con arreglo á un buen orden de construccion
colocando el numero correspondiente sobre las puertas del portal: pero como
el Sr. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia, buen as-
pecto de los edificios y de la seguridad publica, postrá cuando guste el
Sr. Alcalde Corregidor ó Sr. Teniente de Alcalde del distrito mandar que reu-
noxca é informe sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella
deberá dar aviso luego que esté sentada la lanterna para practicar el primer
reconocimiento segun lo dispuesto despues de enrasado el piso principal y tercero cuando
se hallen coronadas las fachadas con el alero para que practicados conite
por ellos quanto al Sr. Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la
construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto
bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de pre-
caber la ocurrencia de una desgracia. Es quanto puedo manifestar á V. S.
sobre el particular. Madrid 8 de Marzo de 1892



Enm. Sr.

La Comision de Obras está conforme con
los diferentes particulares que el Arquitecto de
Ayuntamiento de Madrid

A esta Villa propuse en sus infor-
mes de 30. de Enero ult. y 7. del
corriente p.^o la construccion de
nueva planta de las fachadas
C. de Lavapies n. 62. con bueltas
a la del Sombrerete n. 2. y asi
lo hace presente a V. E. p.^o su
aprobacion si lo estima. Ma-
drid 13. de Marzo de 1852.

Garcia

Sillero

Caro Flores

Goyenche

Parent

Madrid 16 de Mayo 1852.

En Ayuntamiento cons.^o

conforme S. C. con la Comis.^o

Madrid 24 de Mayo 1852

Remite al Excmo.

Al. Gobernador de la Provincia

Parent

Ayuntamiento de Madrid

Ma#

23 de Abril de 1852.

En Ayuntamiento. Cons.^a

Mediante la aprobacion del Sr. Gobernador de 17 de este mes, vista en la Sesion de hoy, q^e se halla unida al expediente de igual clase del Sr. Conde de Vegamón, espídase la licencia.

D. Cipriano M. Clemente S.

Certifico: q. por D. Juan Gomez en concepto de
dueno de la casa C.ª ancha de Lavapiés n.º 62,ª
contigua a la del Sombrerete n.º 2,ª m.ª 51. se
manifestó a dho. Excmo. Ayto. en un.ª de 21. de Enero
ult.ª trataba de demolerla p.ª sustituirla con otra
de nueva planta, suplicando ~~se le diese~~
se le diese la tira de cuerdas.

Pasada a la Comisión de Obras, lo hizo esta al
Sr. Ferr. Alcalde del Distrito p.ª q. en union de
uno de los Sres. Regid. de la misma, del Arquib.ª
del Cuartel, y el del notariado, se procediese al
referido acto de tira de cuerdas, de cuyo resul-
tado se dió conocimiento por dho. Profesor en el
sig.º inf.º Aquí.

Presentado el plano de fachada, firmado por
D. Miguel Garcia, se remitió a inf.º del expresado
Ayto.º, quien le devolvió con el sig.º

Aquí.

La Comisión en su vista sancionó el expediente a
la deliberación del Excmo. Ayuntamiento, proponiendo
se diese aprobación la referida edificación ^{con}
~~inspección de~~ los diferentes particulares ~~de la fachada~~
~~comandado por el Ayto.~~
~~comandado~~ en un.ª inf.º de Don de Eusebio y B.ª de Mar-
zo último.

Hecho presente a S. E. en sesión de 16.ª del
referido Marzo, acordó conformarse con la
prop.ª por la Com.ª, cuyo acuerdo obtuvo
la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador de
la Pro.ª en 17.ª del actual, de q. se enteró
el Ayuntamiento en sesión del 23.ª, acordando
se expidiese la licencia: Y es la presente
q. firmo: Madrid Do. de Abril de 1852

[Firma]